

122

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

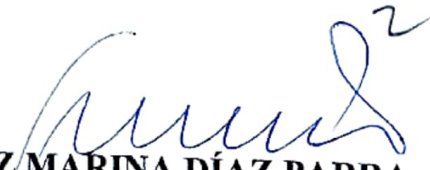
Ibagué Tolima, Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2018-00098-00.-

Como quiera que a la fecha ya se realizó la orden de pago dispuesta en auto anterior y se puso en conocimiento del apoderado de la parte actora, se ordena que el proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes, por cuanto no existe actuación alguna que pueda surtir de oficio ni petición de parte.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

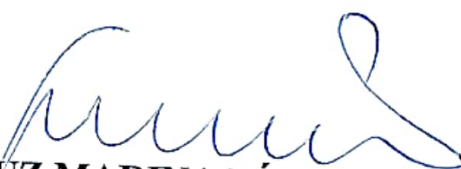
Ibagué Tolima, Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2018-00098-00.-

Se ordena al peticionario estarse a las actuaciones surtidas en el cuaderno número 2, donde se ordenó el pago de los títulos judiciales existentes, se libró la comunicación de pago y se informó el peticionario.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA